



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N°34-2022-MDP

Pichanaqui, 15 de junio del 2022

Visto la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°11-2022-MDP, de fecha 15 de junio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional "

Que, de conformidad con el numeral 15 del artículo 9° de la Ley precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, en Sesión Ordinaria N° 11-2022-MDP, de fecha 15 de junio del 2022, tras el pedido del Regidor Ernesto Torres Huamán, quien solicitó la conformación de la Comisión Especial Fiscalizadora encargada de investigar los presuntos hechos, respecto del servicio de mantenimiento realizado a las siguientes maquinarias pesadas: Retroescavadora 310 SL, Motoniveladora 140k 3317, y Cargador frontal 644k de la Municipalidad de Pichanaqui, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

### ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** la Comisión Especial Fiscalizadora encargada de investigar los presuntos hechos, respecto del servicio de mantenimiento realizado a las siguientes maquinarias pesadas: Retroescavadora 310 SL, Motoniveladora 140k 3317, y Cargador frontal 644k de la Municipalidad de Pichanaqui; la misma que se encuentra constituida por los siguientes regidores:

N°	REGIDORES	CARGO
01	Lauro Guzmán Otero	Presidente
02	Cesar Carhuallanqui Solano	Primer Miembro
03	Ernesto Torres Huamán	Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la comisión de Investigación, el cumplimiento del presente Acuerdo en el plazo de 30 días, conforme al Reglamento Interno de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

